



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 02 de marzo 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0280/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA



SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. María de los Ángeles ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 25 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de turno DGSCC-195, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía

Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 25 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 25 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Marshel 3:20

Página1|4







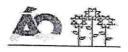
### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCION:			María de los Ángeles  25/Febrero/2022  Eliminado el domicilio					HORA	FOLIO: Dgscc-195			174	UBIGACIÓN VIA Publica DICTAMEN NO. 370	
N.	NOMBRE COMÚN/ CIENTÍFICO	DOMICINO	UBICACIÓN	ALTURA III	ОАР ст	DIÁNETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	ÇÖNDIŞIĞN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VÁLORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
	FRESIVO / Fravines undel	Eliminado el domicilio	Bangueta	10	βQ	12	Buena	Bueiro	21 g 40 gies	Mas de 30	Socio Cultural	Cableedo, leminaria	Poda	Arbet pon rafces reprimidas raices reprimidas ramas déblimente unidas con excaso de peso sobre inmueble y cableado

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I. II. III. IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1, 8.4.2.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El présente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y derribo de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca. Alcaldia Alvaro Obregón C.P. 01150, Caudad de México Talefono: 55 5276 6700 / oficina alcaldia@aso.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC-195

Página2|4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE







# ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOB ERNO DE LA



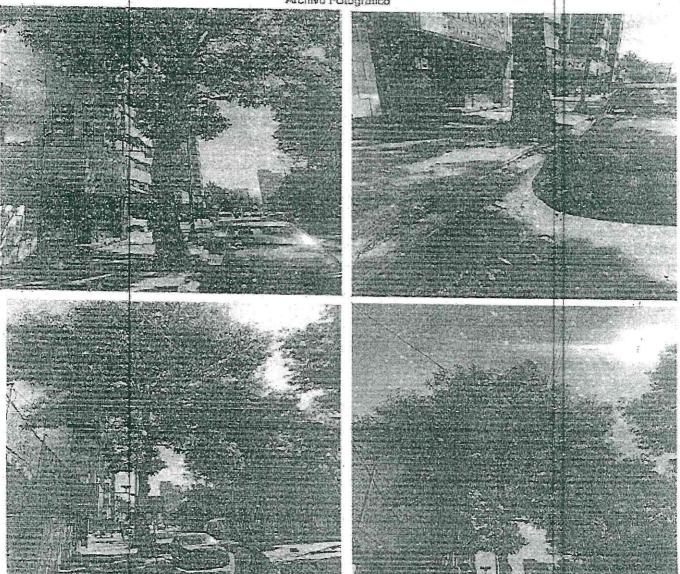
ALVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SQLICITANTE:	Maria de los Angeles	FOUO:	Dgscc - 195	TUBICACIÓN
FECHA:	25/Febrero/2022	HORA.	11:30 am	Via Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 370

Archivo Fotográfico



Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Tellaca. Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México Telefono: 35 5276 6700 / opcina alcaldía@aan.cdmx.gob.mx

CRUDAD INNOVADORA Y DE //
DERECHOS / NUESTRA CASA

DGSCC-195

Pagina3 | 4





# ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



			Control of the Contro
ŀ.	l. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno)	árbol de la especie FRES	SNO/Fraxinus uhdei;
** **	que se yergue en	do el domicilio	de esta Alcaldía
	Álvaro Obregon, por lo que las acciones a e	ecutar quedan sujetas a	al cumplimiento de lo
8 0	establecido en la Ley Ambiental de Protección	a la Tierra en el Distrito	Federal, así como la
2	Norma Ambiental para el Distrito Federal NAD	DF-001-RNAT-2015, para	garantizar el estricto
ĕ	cumplimiento de requisitos y especificaciones to	écnicas que deberán aplic	carse en la realización
4	de actividades de poda, derribo, trasplante y r	estitución de árboles, pre	evio a la ejecución de
	los trabajos.		and an im operation we
7	7).	*	

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMR(srp\*

DGSCC-195

Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55.52.76.67.00 Ext. 75011)

CIUDAD INNOVADORA Y DE